



Resolución Jefatural

Nº 159 - 2017-MIDIS/SG/OGA

14 NOV. 2017

Lima, .

VISTO:

El Informe Nº 224-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de fecha 14 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 024-2017-MIDIS/SG/OGA de fecha 02 de marzo del 2017 se modificó el Plan Anual de Contrataciones para el año Fiscal 2017, para la inclusión de la Adjudicación Simplificada denominada "Adquisición de equipos de comunicaciones para la implementación del Edificio Palacio";

Que, con fecha 03 de abril del 2017, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección advirtió que no logró efectuarse la convocatoria del citado procedimiento, bajo los alcances de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, ahora bien, siendo que en la misma fecha entró en vigencia el Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, corresponde efectuar las modificaciones necesarias conforme los alcances de la normativa vigente;

Que, mediante Memorando Nº 415-2017-MIDIS/SG/OGA de fecha 11 de abril del 2017 la Oficina General de Administración solicitó actualizar el expediente de contratación (incluido especificaciones técnicas);

Que, con Memorando Nº 351-2017-MIDIS/SG/OGA/OA la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información la actualización del expediente de contratación "Adquisición de equipos de comunicación para la implementación del Edificio Palacio", la misma que incluye la reformulación de las especificaciones técnicas conforme la nueva estructura orgánica del MIDIS;

Que, con Memorando Nº 073-2017-MIDIS/SG/OGA/OTI de fecha 18 de abril 2017 la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió las especificaciones técnicas reformuladas, con lo cual se procedió a realizar la indagación de mercado, obteniendo un valor referencial de S/ 111 191.00;



Que, con Memorando N° 901-2017-MIDIS-SG/OGA/OA, de fecha 05 de setiembre de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, se sirva indicar si persiste la necesidad de la adquisición de los equipos de Comunicación para la Implementación del Edificio Palacio;

Que, Memorando N° 405-2017-MIDIS/SG/OTI de fecha 03 de octubre del 2017, la Oficina General de Tecnologías de la Información, señaló que la adquisición de equipos eran necesarios por la reubicación de las oficinas de la Alta Dirección en el Edificio Palacio, sin embargo habiéndose considerado que las citadas oficinas permanecerán en la Sede Central de San Isidro, no se justifica la adquisición de los equipos antes mencionados;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, la modificación del PAC está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un procedimiento de selección dentro del PAC, como resultado de la determinación del valor referencial, se varíe el tipo de procedimiento;

Que, en atención a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, mediante Memorando N° 405-2017-MIDIS/SG/OTI de fecha 03 de octubre del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, señaló que la adquisición de equipos se solicitó debido a la reubicación de las oficinas de la Alta Dirección en el Edificio Palacio, sin embargo teniendo en cuenta que las citadas oficinas permanecerán en la Sede Central de San Isidro, no se justifica la adquisición de los equipos, por lo que corresponde excluir el procedimiento del PAC;

Con la visación de la Jefa de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y, en uso de la facultad delegada en el literal c) y literal d) numeral 1.1 del artículo 1° Anexo N° 02 de la atribución de la Resolución Ministerial N° 158-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de EXCLUIR un (01) procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, juntamente con la transcripción de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles de emitida la presente resolución,

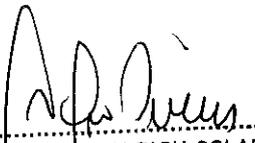


y conforme lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, remitiéndose el expediente original.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

